

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313 -2023-MPU-ALC

Contamana,

15 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 180-2023-MPU-ALC, de fecha 12 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 180-2023-MPU-ALC**, de fecha 12 de septiembre del 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a Primera Regidora, **Mag. Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, a fin de comunicarle la encargatura del Despacho de Alcaldía, para los días comprendidos desde el 18 al 22 de septiembre del 2023 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra; toda vez que, se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Iquitos, para asistir a una reunión con Electro Oriente y posteriormente se dirigirá a la ciudad de Lima, con la finalidad participar en la trigésima cuarta sesión ordinaria de la comisión multisectorial establecida por la Ley N° 28736 en la Sala Mochica del Ministerio de Cultura;

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Abg. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía, la **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS (Primer Regidor de la lista electoral)** y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a **la tercera regidora hábil** de la misma lista ganadora, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: **"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"**;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y ñas administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, a la Primera Regidora hábil **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a **la tercera regidora hábil**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 18 al 22 de septiembre del 2023 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra; toda vez que, se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Iquitos, para asistir a una reunión con Electro Oriente y posteriormente se dirigirá a la ciudad de Lima, con la finalidad participar en la trigésima cuarta sesión ordinaria de la comisión multisectorial establecida por la Ley N° 28736 en la Sala Mochica del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

Distribución
ALC
GM
Interesado

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - LoretoAbog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe**"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."**

Página 1 de 1